

RESOLUCIÓN N° 09404 FECHA: 30 JULIO DE 2014	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE UNA VÍA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009, el Acuerdo Municipal 018 de 2012, el Decreto Municipal No 005 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia(...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que por medio del Acuerdo Municipal 018 del 26 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo 040 de 1998 y se dictaron otras disposiciones
6. Que el Decreto Municipal No 002 del 02 de enero de 2014 actualizo tarifas y derechos por servicios que presta la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2014.
7. Que por medio del radicado 2014 015805 de 2014, el señor Juan Carlos Torres Arenas Gerente de Conred S.A, con Nit No. 811037529 -6 solicita permiso para realizar cierre parcial del carril oriental de la carrera 43C por calle 68 A sur para la instalación de accesorios para la inspección y diagnóstico de la red de conducciones. Incluye suministro, transporte y obras complementarias.



Code N° CO-SC 6460-1



RESOLUCIÓN N° 09404
FECHA: 30 JULIO DE 2014

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito

RESUELVE:

8. **ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase al señor Juan Carlos Torres Arenas Gerente de Conred S.A, con número de identificación tributaria, 811037529-6 para realizar cierre parcial del carril oriental de la carrera 43 C por calle 68 A sur para la instalación de accesorios para la inspección y diagnóstico de la red de conducciones. Incluye suministro, transporte y obras complementarias desde las 1900 horas del día 02 de agosto de 2014 hasta las 0200 horas del día 03 de agosto de 2014.

PARAGRAFO PRIMERO. El responsable autorizado a ocupar la vía con cierre parcial, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa presentada en los Esquemas de señalización y Plan de Manejo de Tránsito adjuntos al radicado 2014 015805 de 2014, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier eventualidad que sepuede presentar por deficiencias en la señalización para informar los usuarios y evitar accidentes será de su total responsabilidad y una vez finalizados los trabajos, la vía, la demarcación y señalización vertical y horizontal deberán quedar en las mismas condiciones en que estaba antes de realizar los trabajos.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 03 de agosto de 2014 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veintidos (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó: Juan Carlos Velásquez Muñoz
Agente de Tránsito

